



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JIN/038/2016.

**ACTOR:** PARTIDO POLÍTICO MORENA.

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCEROS INTERESADOS:** NO EXISTEN

**AUTO DE TURNO:**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Presidente, que el día de ayer, vía paquetería privada, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitió el oficio de notificación SG-JAX-1123/2016, signado por Ricardo Marcos Chávez Sánchez, Actuario Regional de dicha Sala, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal, el Acuerdo de fecha diecisiete de noviembre de la presente anualidad, por el cual se reencauza a este órgano jurisdiccional local, la demanda promovida por el Partido Político Morena, a través de su representante Marciano Nicolás Peñaloza Agama, en contra de la supuesta omisión del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo de acordar lo conducente respecto de la conclusión del período de designación de su Secretario General y el nombramiento de la persona que lo sustituya; adjuntando a su vez el expediente original que contiene los autos y demás actuaciones de trámite que establece el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para que conforme a la competencia y atribuciones de este Tribunal, se resuelva lo que a derecho proceda. Conste. - - - - -

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; 23 y 24 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

**I:** Téngase por presentado el oficio de notificación SG-JAX-1123/2016, signado por Ricardo Marcos Chávez Sánchez, Actuario Regional de dicha Sala, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal, el Acuerdo de fecha diecisiete de noviembre de la presente anualidad, por el cual se reencauza a este órgano jurisdiccional local, la demanda promovida por el Partido Político Morena, a través de su representante Marciano Nicolás Peñaloza Agama, en contra de la supuesta omisión del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo de acordar lo conducente respecto de la conclusión del período de designación de su Secretario General y el nombramiento de la persona que lo sustituya, y toda vez que el expediente que se remite cumple con las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

Medios de Impugnación en Materia Electoral; intégrese el expediente respectivo, que una vez registrado en el Libro de Gobierno, radíquese con la clave **JIN/038/2016**; y - - - - -

**II:** Atendiendo a lo anterior, para los efectos correspondientes previstos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la Ponencia del **Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público por internet en la página que tiene este Tribunal, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -